



# E.S.E. Hospital Del Rosario

Acreditado IAMI

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila  
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008  
Nit. 891180039-0



## RESOLUCION N° 064 DEL 2022

(agosto 30 de 2022)

"Por la cual se aprueba y se adopta la Política Del Programa de Optimización de Antimicrobianos de la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre – Huila"

**EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE HUILA,**

En uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO:

Que el decreto 677 de 1995, "Por el cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia".

Que el decreto 2200 de 2005, "Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones".

Que el decreto 3518 de 2006, "por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública".

Que la resolución 1043 de 2006, "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones".

Que la resolución 073 de 2008, "Por la cual se adopta la Política de Prevención, Control y Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias".



# E.S.E. Hospital Del Rosario

**Acreditado IAMI**

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila  
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008  
Nít. 891180039-0



Que la resolución 256 de 2016, "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud".

Que la resolución 1160 de 2016, "Por la cual se establecen los Manuales de Buenas Prácticas de Manufactura y las Guías de Inspección de Laboratorios o Establecimientos de Producción de medicamentos, para la obtención del Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura".

Que de acuerdo a la resolución 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud, los prestadores de servicios de salud deben contar con un comité o instancia que orienta y promueva la política de seguridad del paciente, el control de infecciones y la optimización de uso de antibióticos, cuando lo prescriba o administre.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO PRIMERO. Adopción:** adoptar la política del Programa de Optimización de Antimicrobianos (PROA) de la ESE Hospital del Rosario, conforme a la normatividad vigente.

**ARTICULO SEGUNDO. Definición de la política:** "El programa de optimización de Antimicrobianos – PROA es el conjunto de estrategias y actividades llevadas a cabo para garantizar el uso adecuado de tratamientos antimicrobianos en los diferentes procesos asistenciales de la E.S.E Hospital del Rosario, mediante la disponibilidad de juego terapéutico y talento humano competente, con el fin de disminuir costos institucionales, reducir la amenaza de



# E.S.E. Hospital Del Rosario

**Acreditado IAMI**

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila  
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008  
Nº. 891180039-0



la resistencia a antimicrobianos, evitar la ocurrencia de IAAS y mejorar los resultados clínicos de los usuarios con infecciones".

**ARTICULO TERCERO. Modificación:** la política que aquí se establece podrá ser modificada, y actualizada de conformidad con las previsiones legales en la materia.

**ARTICULO CUARTO. Publicación:** Ordenar la publicación de la Política del Laboratorio Clínico a través de los mecanismos previstos en la Ley 1712 del 2014 y demás normas que expida el gobierno nacional sobre esta materia.

## CAPITULO II

### INTEGRANTES Y SUS FUNCIONES

**ARTICULO QUINTO: Integración del PROA:** El programa de optimización de antimicrobianos estará integrado de la siguiente manera:

- Gerente
- Profesional Técnico Científico
- Representantes de Médicos
- Coordinación de calidad
- Coordinación de urgencias
- Coordinación de laboratorio clínico
- Coordinación de farmacia
- Coordinación del área de vigilancia epidemiológica

**ARTICULO SEXTO: Funciones de integrantes.**

- Representantes administrativos: éste miembro del equipo institucional tiene la tarea de articular con el representante del área clínica o de la dirección médica los requerimientos



## E.S.E. Hospital Del Rosario

**Acreditado IAMI**

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila  
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008  
Nit. 891180039-0



administrativos para la implementación, seguimiento y evaluación de las actividades del PROA. Identificar los costos institucionales de las infecciones asociadas a la atención en salud.

- **Jefe de Enfermería:** este miembro del equipo, hará parte del comité de infecciones y es la persona que conocerá directamente todo lo referente a las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) y los datos sobre resistencia bacteriana; es quien responde las notificaciones frente a los entes de control territorial, y además monitoriza lo correspondiente a las estrategias de prevención de IAAS. El papel de enfermería en el ámbito ambulatorio corresponde al desarrollo de estrategias que pretendan educar sobre la prevención y el control de infecciones. El profesional de enfermería es el encargado de hacer seguimiento a los inicios de terapia antibiótica de medicamentos no controlados, supervisa y educa en la administración adecuada de medicamentos antimicrobianos al demás personal de enfermería de la institución.
- **Profesional de bacteriología:** es quien realizará la identificación en el laboratorio de los microorganismos patógenos, y del perfil de susceptibilidad. Tiene la tarea de desarrollar informes individuales y totales que den cuenta de las infecciones, patógenos responsables y perfiles de susceptibilidad; además, tendrá que elaborar avisos y generar alarmas que se activen cuando se identifiquen gérmenes multirresistentes o patrones de resistencia poco comunes.
- **Profesional de farmacia:** controlará el consumo de todos los antimicrobianos, y vigilará la prescripción de los que tengan formulación restringida. Incluso su rol incluirá intervenciones en la evaluación de dosis, intervalos de dosificación, administración, efectos adversos, interacciones, y estabilidad de las mezclas o soluciones.
- **Profesional de epidemiología:** los epidemiólogos de la IPS hospitalaria o ambulatoria, impulsarán programas educativos que incluyan alertas de brotes e infecciones de interés en salud pública. Contribuirán a la creación de algoritmos de tratamiento según los análisis epidemiológicos y el comportamiento de los eventos que hacen parte del programa. Además, serán los encargados de construir los indicadores del programa, presentar el análisis al comité y aportar en el diseño de las acciones de mejora con base en los datos y las decisiones tomadas.

## CAPITULO III

**ARTICULO SEPTIMO. Modificación del reglamento:** Este reglamento podrá ser reformado mediante resolución de representante legal de la entidad, a iniciativa de cualquiera de sus integrantes y aprobada en comite.


**ARTICULO OCTAVO. Vigencia:** la presente resolución a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

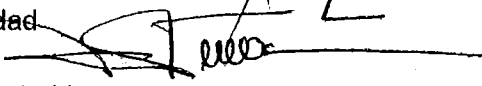


**NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ**

GERENTE



Proyecto: María Paula Ruiz Triana  
Apoyo Calidad



Revisó: Dr. Enrique Peña Licuara  
Asesor Jurídico